

De Villena, por quien se ha via Ego
con la anticipacion devida para que
cubiere efecto la orden del nuncio
Eusebio y uno de Alvaro Alonso
mill setecientos setenta y uno,
particular segun los oficiales de
aparejaron en el primer dia de
pero hauiendo convocado el Alcalde
mayor de esta villa con efecto a
los Individuos Capitulares que la
nian su Ayuntamiento, ha via
que a cuenta de riesgo que con
Nuestro Ayuntamiento de Alcaldes y
mayor para dar la Poverion
y en su consecuencia se convocase
Superior y notulados, que por
entre el Dueno temporal, y era
aprovada por nuncio de Francisco
de Granada, los quatro Regidores
y Alcaldes de la Hermandad que

